

PASACALLE CARNAVAL DEL SUR

PUERTO VARAS,

13 NOV. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Fundación Carnaval del Sur, Rut. N° 65.076.511-7, solicita suspensión del tránsito vehicular por diversas calles de la ciudad, en horario de 17:30 a 19:30 horas, el día 23 de noviembre de 2019, con motivo de la realización de la actividad denominada "Pasacalle Carnaval del Sur", que comprende la participación de familias y comunidad, iniciándose en el Cerro Philippi, calles Bellavista, Klenner, Pasaje Luis Wellmann, calle Santa Rosa, Av. Teobaldo Kuschel, hasta Casino Dreams.

5 2 8 7
DECRETO N° _____ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular por diversas calles de la ciudad, en horario de 17:30 a 19:30 horas, el día 23 de noviembre de 2019, con motivo de la realización de la actividad denominada "Pasacalle Carnaval del Sur", que comprende la participación de familias, iniciándose en el Cerro Phillipi, calles Bellavista, Klenner, Pasaje Luis Wellmann, calle Santa Rosa, Av. Teobaldo Kuschel, hasta Casino Dreams.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


SNH/ICHR/JAR/jar

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Fono: 652361205 – 652361100
San Francisco 413
Puerto Varas



Ilustre Municipalidad
Puerto Varas